

SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE JUNIO DEL 1946

En la Casa Consistorial de San Quirze del Valles a veintiseis de Junio de mil novecientos setenta y seis y siendo la hora señalada se reunen los Sres. D. Francisco Vives Fabres; D. Rafael Gatell Deljor; D. José Solé Folch; D. Juan Inuet Fener; D. Alfredo Pinyol Sauz; D. Juan Capdevila Hous; D. Antonio Ueouant Vidal; D. Valentín Vidal Morena y D. José Godina Samue, Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Damià Figula y asistidos del infrascrito Secretario de la Corporación D. Juan Martí Grifol al objeto de celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria.

Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia recibida y despachada así como de las disposiciones mas importantes de los Boletines Oficiales.

ARQUEO CAJA MES ABRIL: Se dió cuenta de los arqueos de Caja cuyas existencias son las siguientes: Mes de Abril, existencia del Presupuesto ordinario 6.945.843 pts. Del extraordinario de urbanización calles existencia 920.638 pts. Total de presupuestos 7.866.481 pts. Existencia de valores en metálico 478.718 pts. y valores 36.878 pts. De Presupuestos en metálico 7.866.481 y de valores independientes 478.718 pts. Total entre valores y metálico pesetas 8.382.077 pts.

ARQUEO CAJA MES MAYO: Existencia Presupuesto 7.836.600 pts. del presupuesto extraordinario de calles 920.638 pts. Total de Presupuestos 8.557.238 pts. Valores en metálico 1.010.286 pesetas y valores 36.878 pts. Total de Presupuestos 8.557.258 pesetas. De valores independientes en metálico 1.010.286. Sumas del metálico 9.567.544 pts. y valores 36.878. Total de metálico y valores 9.604.422 pesetas.

Aprobándose por los reunidos.

Por la Alcaldía se expuso a los reunidos, para en su

caso aprobarlos los tarifas del Cementerio en sus diversas fases propuestos por la Comisión Municipal Permanente, a saber: Nichos primera fila bajos 9.000 ptes; 2ª fila medio 10.000 pesetas y 3ª fila alto 8.000 pesetas. Alquiler por dos años 2.500 pesetas en piso alto. El que tiene nicho en propiedad Cementerio viejo el canje sera del nicho 1 al 75 y el que no tiene nicho en el Cementerio viejo del 126 al 200. Inhumación 850 pesetas. Derechos de Cementerio 500 pesetas y titulo nicho pesetas 250.

Por los reunidos se acuerda aprobar las tarifas expuestas anteriormente del Cementerio Municipal y redactandose en su día la correspondiente Ordenanza Municipal.

Se dió cuenta del informe del Sr. Letrado asesor del Ayuntamiento sobre el caso del vigilante nocturno sobre su incorporación en la plantilla del Ayuntamiento.

Por los reunidos y teniendo en cuenta dicho dictamen cuya parte mas interesante es la de poseer nombramiento como a tal del Ayuntamiento, del que carece, se acuerda se amplie dicho informe por el expresado Abogado en el sentido de que si en las circunstancias actuales o sea si poseer nombramiento anterior del Ayuntamiento dicho vigilante pueda incorporarse o no.

Se dió cuenta por el Sr. Rapkavila sobre vigilancia por personal adecuado del término municipal, teniendo en cuenta la cantidad de felicitos que acontecen casi diariamente en los poligonos diferentes del Municipio y la extensión del mismo así como la vigilancia del casco de población donde ocurren casos similares.

Por los reunidos y después de un detenido estudio sobre la cuestión, se acordó solicitar del Organismo correspondiente la puesta de plantilla de seis vigilantes, tres nocturnos y tres diurnos y hacer to-

dos los tramites correspondientes hasta logran ello, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para todo cuanto fuera preciso hasta logran la efectividad del acuerdo.

En cuanto a la adjudicación de los dos pisos adquiridos por el Ayuntamiento para dos de los Maestros actualmente eficientes en la localidad y teniendo en cuenta la actual situación del caso se acuerda adjudicarlos en las condiciones del pago de dos mil pesetas mensuales en concepto de gastos de conservación, cediéndoles la parte que el Ministerio les concede actualmente para inquilinato y coniendo de su cuenta y riesgo todos los pagos de servicios que les correspondan por los viviendas dichos que son la 5ª planta 1ª y 5ª planta 4ª del Grupo viviendas Pechalca S.D. situados en los ajenos de la población.

Por la Alcaldía se manifestó que procedía la aprobación provisional del Plan de urbanización de "Pallos - Uobateros" visto el informe de Secretaría que dice textualmente así: "Vistas las alegaciones que elevan al Ayuntamiento Doña Eugenia Fernandez Espinosa; Doña Maria Loreus Bru; Doña Mercedes Gamiga Golell y D. F. Fernandez Mezquita durante el periodo de exposición pública del proyecto de urbanización y del proyecto de compensación redactados por gestión privada para la ejecución del Plan Parcial "Pallos - Uobateros" definitivamente aprobado y

RESULTANDO que de los términos de los propios instancias resulta que no se impugna ni el proyecto de compensación al que tan siquiera se alude en concreto, ni tampoco el proyecto de urbanización respecto al cual expresamente se respeta la actuación de los promotores.

RESULTANDO: Que el unico punto concreto en que se alega disconformidad es al relativo al precio

aplicable a una futura y posible expropiación.

CONSIDERANDO: que formulado el proyecto de compensación por promotores representantes de la gran mayoría del valor de los terrenos que integran los polígonos objeto de actuación urbanística y aprobado inicialmente por el Ayuntamiento dicho proyecto solo es procedente en este momento procesar la decisión de adherirse o no al proyecto formulado, sin perjuicio de que la decisión particular de no incorporarse a la Asociación pueda o deba desencadenar el mecanismo legal de la expropiación que seguirá sus propios trámites legales y ofrecerá a los interesados, a través de ellos los medios y acciones oportunos para llegar a una adecuada tasación de los bienes a expropiar. = En ello es opinión del suscrito Secretario que deben desestimarse las alegaciones citadas sin perjuicio de las acciones que les asisten para debatir el precio de una futura expropiación por los medios y en el momento procesal adecuado. = San Quirze del Valles 23 de Junio de 1976. = El Secretario. = Juan Martí. - Rubricado."

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: y la Alcaldía expone: Que dada lectura por el infrascrito Secretario del informe sobre las reclamaciones habidas sobre el Plan de Urbanización "de Pals- Uobaters", referentes a los precios de los terrenos a expropiar en su caso, y que para nada afectan a los trámites del proyecto de urbanización y que por lo tanto este podría aprobarse provisionalmente por el Ayuntamiento se acuerda:

RESULTANDO que a pesar de haber habido reclamaciones ellos se refieren única y exclusivamente a la parte de la valoración de los terrenos en caso de expropiación y no para nada el proyecto de urbanización del Plan Parcial "Pals- Uobaters" dejando

por lo tanto completamente libre la parte de la decisión de la aprobación del proyecto de urbanización.

RESULTANDO: Que el proyecto de urbanización de dicho Plan fue aprobado por el Pleno, en forma inicial con fecha 27 de Setiembre de 1975.

RESULTANDO: Que expuesto al público en el B.O.P. correspondiente al día 25 de Noviembre de 1975 por durante el plazo de un mes según lo ordenado por el artículo 32 de la Ley del Suelo solememente se han presentado las alegaciones suscitadas por Doña María Lorena Bui; Doña Mercedes Garriga Collet; Doña Eugenia Fernández Espinosa; y D.F. Hernández Mezquita, los cuales lo fueron por la parte del valor de los terrenos en caso de expropiación y si tal caso ocurriera.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales en la materia.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

- 1º - Aprobar provisionalmente el expediente de urbanización del Plan Parcial "Pallos-Vobateros".
- 2º - Desestimar las reclamaciones formuladas expresados anteriormente.
- 3º - Remitar a la Comisión Provincial de Urbanismo el proyecto de su razón por cuadruplicado ejemplar así como certificación del expediente administrativo.
- 4º - Facultar al Sr. Alcalde para suscribir cuantos documentos fueran necesarios a tal fin.
- 5º - Notificar estos acuerdos a los reclamantes a los efectos de interposición del recurso de reposición, previo el contencioso-administrativo.

Se acuerda comunicar el cambio de nombre de San Quirico de Tausa por el de San Quirico del Valles a la Jefatura de Carreteras para cambiar

53
el libro de la entrada de la población así,
como igualmente a la Cia. de Ferrocarriles de
Cataluña recordando la construcción de la Marque-
siva.

Igualmente se acordó que los cantidades del
capítulo 4º artículo 1 concepto 05, 06 y 07 pasaran
al capítulo 1 artículo 2 concepto 04 que suman en
total 82.362 pa el concepto de Plus Valia.

y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levanta la presente sesión de la que se extiende
esta acta que firman los reunidos conmigo el
infraescrito Secretario de que certifico.



[Handwritten signatures and initials over the stamp]
Francisco Tabares
Juan Forner
Antonio Leon
Joaquín Vidal
Joaquín Codina
Joaquín Grijul

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 20 DE JULIO 1976

En la casa Consistorial de San Quince del Valles
a veinte y uno de julio de mil novecientos setenta y seis y
siendo la hora señalada se reunen los Sres. D. Francisco
Vivi Tabares; D. Rafael Gatell Delfora; D. José Solé Folch; D.
Juan Forner Fener; D. Valentín Vidal Ureña y D. Jose Codina
Jaume, al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Jané Figula y asistidos del
infraescrito Secretario de la Corporación D. Juan Martí
Grijul.